



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DON GUILLERMO JESUS BRAVO MUÑOZ.

ALGARROBO,

26 ENE 2015

DECRETO N°

0353

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba el Acuerdo N° 166
5. Decreto Alcaldicio N° 5.424 de fecha 10.12.2014; Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Contrato suscrito de fecha 12 de enero 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Jesús Bravo Muñoz.

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

- I. Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Guillermo Jesús Bravo Muñoz**, Cédula de Identidad N° _____ Chileno, domiciliado en _____, para que preste sus servicios mencionados en el contrato, la suma total de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), **líquidos**, pago por única vez, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado la **Dirección de Administración y Finanzas**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. **TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Dpto. PMM/PMP/MAR/CHE/pyu.
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)


 DEPTO. RECURSOS HUMANOS

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
 RECIBIDO
 DOCUMENTO N° 0353
 FECHA 22 ENE 2015
 SALIDA
 DOCUMENTO N° 0353
 FECHA 22 ENE 2015
 NOMBRE